



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F.
GIRO ELABORACIÓN Y VENTA DE
COMIDA RÁPIDA AL SR. JOAQUÍN
VIVEROS RAMÍREZ.-**

ALGARROBO, 19 ENE 2011
DECRETO: N° 192

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud N° 01541, efectuada por el Sr. Joaquín Viveros Ramírez.
7. Ord. N° 39/2011 de fecha 19/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Joaquín Viveros Ramírez.
8. D.A. N° 2.853 de fecha 28.12.2010, Autoriza subrogancia de doña Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal, en reemplazo de doña Catalina Chacón Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N° 39 de fecha 19 de Enero de 2011, emitido por Don Mauricio Catalán, del Dpto. de Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en local ubicado en Pedro Prado N° 300, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

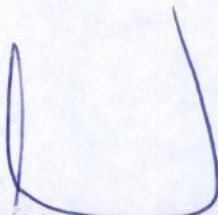
1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR LEY M.E.F.**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Clasificación	:	Elaboración y Venta de Comida Rápida
Dirección Comercial	:	Pedro Prado N° 300, comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Joaquín Viveros Ramírez.
Rut	:	N° 16.510.583-4
Dirección Particular	:	Pedro Prado N° 300, comuna de Algarrobo.
Fecha de Solicitud	:	01 de abril de 2010.-

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

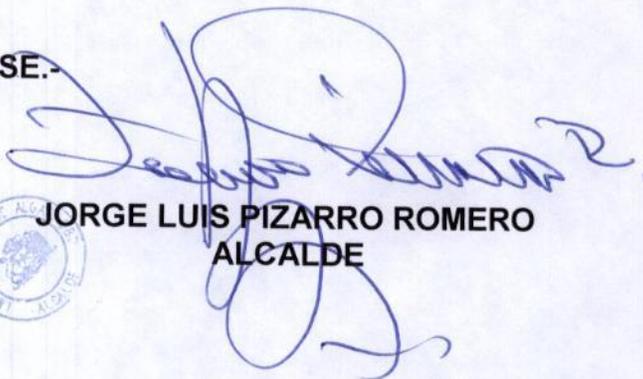
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



ALPR/RCV/SCO/MART/grp.

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

